



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. JOSÉ ORTUÑO CASAS con NIF: 23232627M actuando en nombre y representación de la empresa ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN-COMARCA DE LORCA con CIF G73788382, y domicilio social en Calle LOPE GISBERT; Nº 26; Bajo 2, 30800 - Lorca (MURCIA), según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 26/09/2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente ref^a 2018.119 SE-NE, para la contratación de "RESERVA Y OCUPACION DE 8 PLAZAS EN CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MUNICIPIO DE LORCA" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 5 de julio de 2018.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 1 de agosto de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 19 de septiembre de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 30 de noviembre de 2018 a la empresa ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN-COMARCA DE LORCA, acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "RESERVA Y OCUPACION DE 8 PLAZAS EN CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE INTENSIDAD ESPECIALIZADA DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL MUNICIPIO DE LORCA".
- II. El adjudicatario y en su representación D. JOSÉ ORTUÑO CASAS, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde 1 de diciembre de 2018 hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8ª,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El coste del contrato asciende a la cantidad máxima total de 188.697,60 €, exento de IVA), estimándose la aportación del usuario en un 2,5 % y la aportación máxima estimada del IMAS la de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (183.980,16 €)**, siendo el precio unitario de la plaza ocupada el de 37,80 €/día (exento de IVA) y conforme al siguiente desglose:

Periodo	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
1/12/18-30/11/2019	2019.510200.313F.26006	46187	65.454,48	0%	0,00	65.454,48
1/12/19-30/11/2020	2020.510200.313F.26006	46187	65.454,48	0%	0,00	65.454,48
1/12/20-30/9/2021	2021.510200.313F.26006	46187	53.071,20	0%	0,00	53.071,20
TOTAL	-	-	183.980,16	-	-	183.980,16

CONDICIONES DEL CONTRATO:

<p>1.- Desarrollo de programas de intervención y actividades con los usuarios</p>	<p>de de y los</p> <p>Programas de intervención:</p> <p>-Terapias funcionales: Talle de Habilidades para la Vida independiente. Taller de Estimulación Cognitiva. Taller de Desarrollo Personal y Habilidades Sociales.</p> <p>-Terapias psicoafectivas, socializadoras y de abordaje en conductas disruptivas y desafiantes: Taller de Interacción y Mejora Social.</p> <p>-Formación ocupacional: Taller de arte activo / jardinería.</p> <p>-Salud y deporte: Taller de actividades Predeportivas.</p>
---	---



2.- Desarrollo de servicios adicionales relacionados con el objeto del contrato.	Programas de Intervención Psicológica con las siguientes actividades: Acción Tutorial Individualizada / autodirección, Atención / Orientación familiar.
--	---

- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª,7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 9.199,01 euros, mediante retención en el precio, de conformidad con su escrito (anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) de fecha 20/09/2018.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª,4) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.
- X. D. JOSÉ ORTUÑO CASAS, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción



Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA,
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON
SINDROME DE DOWN-COMARCA DE
LORCA

Fdo.: José Ortuño Casas



Down Comarca
C.I.F. G-73788382